

y á la Delegacion de Hacienda, no se ha conseguido aun que abone á los fondos municipales la cantidad de 1.333 pesetas 33 centimos, que se halla adeudado por alquiler de la referida plaza baja del Contraste, durante los ocho meses que administró el impuesto, ó sea desde 1.º de febrero en que cesó D. Lázaro Ballesteros, pagando por el arrendamiento del local á razón de 2.000 pesetas anuales, hasta 30 de Setiembre del año anterior 1887; en cuya virtud cree esta Alcaldía se está en el caso de volver á reclamar la expresada suma ó á exigir que se tenga en cuenta y compense al pagar la mensualidad próxima del precio del encubramiento, todas vez que resulta que la Administración de Hacienda manifestó su propósito de seguir con el arrendamiento del citado Contraste con las mismas adiciones y por el mismo precio de 2.000 pesetas anuales que pagó el arrendatario Sr. Ballesteros, y tiene declarado en oficio de 24 de Diciembre anterior que son justas las pretensiones del Ayuntamiento sobre el particular y que tendría efecto la compensación luego que la autorice la Dirección General de Impuestos = Ultimamente ha resuelto esta Alcaldía, de acuerdo con la Comisión de Propios llamar la atención del Ayuntamiento, sobre la conveniencia de acordar que por la misma se redacte el pliego de condiciones para subastar en el año económico venidero la venta del Contraste, mediante á que los que hoy lo ocupan han manifestado su propósito de dejarlo."